

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00921

Atendiendo lo manifestado por la demandada Carmen Rosa Guerra Galindo y visto el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia S.A., entréguesele los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargos, salvo que se encuentre embargado el remanente, dado que en tal evento los dineros retenidos se pondrán a disposición del despacho respectivo.

La ejecutada Carmen Rosa Guerra Galindo deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure ese extremo procesal como titular, acompañando copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d3927a6309882c1412192e9667854ec9f7e57f8c091aea2fe77e33d5d02f11**

Documento generado en 11/07/2022 04:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>